

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO HABILIDADES
PARA LA VIDA I ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DE LA PAZ EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

345

CONCEPCIÓN,

15 MAYO 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto ley N° 180 de 1973 que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la en la Resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el "Programa de Habilidades para la Vida", del Departamento de Salud Escolar.

3. Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región del Bio Bio, con fecha 30 de diciembre de 2016, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la l. Municipalidad de San Pedro de La Paz el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 372/2017.

4. Que, si bien los convenios tienen carácter bienal, esto es, comprenden el periodo de desarrollo del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el primer y segundo año, las partes suscribieron una modificación al Convenio de común acuerdo, de conformidad a su cláusula séptima, la que se aprueba por medio de este acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio suscrito con fecha 27 de abril de 2018 entre la Dirección Regional de Junaeb, Región del Bio Bio, y la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA PAZ
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Concepción, a 27 de abril de 2018 comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT _____, representada legalmente por doña Ana Torres Echeverría ambos con domicilio en _____ / la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**, RUT _____, representada por su Alcalde don Audito Retamal Lazo, ambos con domicilio en _____ en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.
2. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.
3. Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, mediante convenios de colaboración, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

4. Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°2409 de fecha 11 de noviembre de 2016 aprobó los Términos de Referencia administrativos y Técnicos para la presentación de Proyectos de continuidad del programa Habilidades para la Vida I período 2017-2018.
5. Que, la Municipalidad de San Pedro de La Paz presentó un proyecto de continuidad, para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I en el período 2017-2018.
6. Que, el proyecto de continuidad presentado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz se adecuó a las exigencias formales establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N°2409 y cumplió con los criterios de pertinencia, suficiencia y calidad acordes con el modelo de intervención y orientaciones del Programa Habilidades para la Vida establecida en los referidos Términos de Referencia.
7. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 372/2017 para la ejecución de Proyectos del Programa Habilidades para la Vida I, período 2017-2018.
8. Que, si bien los convenios tienen carácter bienal, esto es, comprenden el periodo de desarrollo del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el primer y segundo año, las partes vienen en modificar el Convenio de común acuerdo, de conformidad a su cláusula séptima.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES

1. En la **CLÁUSULA SEGUNDA sobre COBERTURAS**, se deben eliminar los siguientes establecimientos:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
4626	4	Escuela José Miguel Carrera	3	2009
4675	2	Escuela Particular Andrés Bello	3	2009

Asimismo, se incorporan los siguientes establecimientos:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
4650	7	Escuela Martin Luther	3	2018
18147	1	Escuela Educa Bio Bio	3	2018

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y el 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en la presente modificación de convenio y la rendición de los gastos efectuados, será entre desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Ana Torres Echeverría, Directora Regional (S) de la Dirección Regional Biobío de JUNAEB consta en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo.

La personería de don Audito Retamal Lazo para comparecer en representación de la Municipalidad, en su calidad de Alcalde consta Decreto N° 12464 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **IMPÚTESE** el gasto que irrogue a JUNAEB la modificación del convenio que se ejecutará durante el año 2017 al ítem presupuestario **09.09.02.24.03.169**, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N°21.053 para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL DE BIO BIO (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB

MSB/MSO/ctk
Distribución:
- Unidad de Salud Escolar
- Oficina de Partes